



DECRETO N°

4195
24 NOV. 2023

TEMUCO,

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11296,/ 839 de fecha 16/11/2023 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : AVILA ANTINAO MARIA
R.U.T. : 8.484.479-9
DIRECCION PARTICULAR : ██████████
DIRECCION COMERCIAL : BARLETA N°0651
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 213269
CORREO ELECTRONICO : ██████████
ROL PATENTE : 2-13355

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$505.196.- la que será pagada con \$ 102.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	7966878	31/12/2023	33.600
2	7966879	31/01/2024	33.600
3	7966880	29/02/2024	33.600
4	7966881	31/03/2024	33.600
5	7966882	30/04/2024	33.600
6	7966883	31/05/2024	33.600
7	7966884	30/06/2024	33.600
8	7966885	31/07/2024	33.600
9	7966886	31/08/2024	33.600
10	7966887	30/09/2024	33.600
11	7966888	31/10/2024	33.600
12	7966889	30/11/2024	33.596

2818001.-

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)

MAA/KAC/bef
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)